



# Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 14683

LA PLATA, 9 de septiembre de 1993

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 22, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

## ORDENANZA 8203

**ARTICULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal, la necesidad de recopilar las Ordenanzas, Decretos, y Disposiciones de carácter comunal y legislación concordante, para proyectar y concretar la edición de un nuevo Digesto Municipal para la Ciudad de La Plata.-

**ARTICULO 2º.-** Dicha obra deberá contener una recopilación sistemática de la normativa vigente en forma práctica, manuable y completa, que agrupe las disposiciones legales de cada materia.-

**ARTICULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gestión Pública establecerá previamente los propósitos y fines de la obra, así como también la metodología de trabajo a implementar y las técnicas legislativas a utilizar.-

**ARTICULO 4º.-** El Departamento Ejecutivo, a través del mismo organismo, reglamentará la instrumentación del Digesto a cuyo efecto se autoriza la realización de Convenios con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de La Plata e Instituciones como los Colegios Profesionales que garanticen el cumplimiento de la obra.

**ARTICULO 5º.-** A los efectos de la presente Ordenanza se creará una Comisión Asesora ad-hoc que tendrá a su cargo la recopilación y posterior edición del Digesto. Dicha Comisión tendrá funciones ejecutivas, con la supervisión y control de la Secretaría actuante, y estará integrada por un miembro de cada dependencia que sea vital para la confección del trabajo, designándose a criterio de la Secretaría responsable, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Secretaría Legislativa, el Diario de Sesiones, y dos representantes de la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdo del Concejo Deliberante y un representante de la Oficina de Digesto, dependiente de dicho Cuerpo.

A los efectos de instrumentar los Convenios previstos, la Secretaría actuante podrá utilizar la modalidad contractual de la Locación de Obra y/o cualquier otra modalidad aplicable en los términos del Artículo 274º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 6º.-** De forma.-

HUGO D. MARSICO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

M. T. FERNANDEZ DE ALIBI  
VICE-PRESIDENTE PRIMERA  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA



Municipalidad de La Plata

La Plata, 10 de septiembre de 1993.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,  
dése al Boletín Municipal y archívese.-----

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA  
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA



Dr. JULIO CESAR ALAK  
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 10 de septiembre de 1993.-

Registrada en el día de la fecha bajo  
el número OCHO MIL DOSCIENTOS TRES (8203).-----

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

INTERVENIÓ



Dr. DANIEL FERNANDO SORIA  
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA